

CONCÓN, 12 AGO 2015

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1828 / 2015

**VISTOS:**

- a) *El Decreto Alcaldicio N°1603 de fecha 17 de Julio de 2015, que adjudica la ejecución de la Obra "Construcción Pavimento Calle Cuatro y Cortes, Concón" a la Empresa Constructora ECMOVIAL Limitada RUT 76.089.160-6.*
- b) *El Convenio Mandato Completo de fecha 13 de Octubre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/1063 de fecha 14 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Concón y Gobierno Regional de Valparaíso.*
- c) *La Modificación del Convenio Mandato Completo de fecha 21 de Abril de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/841 de fecha 13 de Mayo de 2015, entre la I. Municipalidad de Concón y Gobierno Regional de Valparaíso.*
- d) *Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.*
- e) *El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- f) *En Uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que los servicios especializados permiten contrataciones directas cuando no exceden las 1000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.*
2. *Que los servicios solicitados son de vital importancia para el adecuado control de las Obras para la cual se prestará Asesoría a la Inspección Técnica de Obra.*
3. *Que el profesional al cual se invita tiene comprobada experiencia y sus servicios de acuerdo a este órgano, se consideran especializados para las labores que se requiere su Asesoría, debido a su comprobada experiencia en Inspección Técnica de Obras en Municipalidad de Santo Domingo y como Director de Obras Subrogante en esa misma Municipalidad. Además se desempeñó como Asesor Técnico de Obras en I. Municipalidad de Concón para el Proyecto F.N.D.R "Mejoramiento Pavimentación Av. El Prado, Concón".*

**DECRETO:**

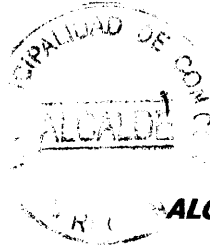
1. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del Profesional Ingeniero Constructor, don Alexis Caballero Oyarce, RUT N°14.501.959-1.
2. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que acompañan esta invitación.
3. **DESÍGNENSE**, como contraparte técnica a la Dirección de Obras y como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Obras, Director de Asesoría Jurídica, Director de Control y Secretaria Municipal.
4. **DESÍGNENSE**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad encargada de llevar a cabo el proceso de Invitación y Contratación del profesional señalado en el numeral 1 Decreto.

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

5. **FÚESE**, el Plazo de 5 días para presentar los antecedentes, a contar de la recepción de la invitación por el Portal Mercado Público.
6. **FÚESE**, el Plazo de prestación del Servicio, de 120 días corridos a contar de la firma del Contrato respectivo.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GUDÓY  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALCALDE**

OSG/MEG/PAT/JLZ/POF/pqf.

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Depto. de Adquisiciones.
3. SECPLAC.
4. Dirección de Control.
5. Dirección de Ases. Jurídica.
6. Secretaria Municipal.
7. Archivo de Propuesta.
8. Archivo DOM.

(Decreto Servicios Especializados) N° 09/i5